

Consejería de Educación

- 349** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 30 de octubre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 4958/2008, de 27 de octubre, de corrección de errores de la Orden 4569/2008, de 1 de octubre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Eduqa Las Tablas", de Madrid.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución por la que se acuerda la publicación de la parte dispositiva de la Orden 4958/2008, de 27 de octubre, de corrección de errores de la Orden 4569/2008, de 1 de octubre, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Eduqa Las Tablas", de Madrid, se procede a su rectificación, según lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el encabezado:

Donde dice: "... la parte dispositiva de la Orden 4569/2008, de 1 de octubre, de la Consejera de Educación, de autorización...".

Debe decir: "... la parte dispositiva de la Orden 4958/2008, de 27 de octubre, de corrección de errores de la Orden 4569/2008, de 1 de octubre, de la Consejera de Educación, de autorización...".

(03/1.855/09)

Consejería de Educación

- 350** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2008, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5132/2008, de 5 de noviembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Baloo", de Madrid.*

Advertido error material en la referida Resolución de 6 de noviembre de 2008, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 12 de diciembre de 2008, se procede a su corrección.

En el encabezado:

Donde dice: "... se publica la parte dispositiva de la Orden 5133/2008...".

Debe decir: "... se publica la parte dispositiva de la Orden 5132/2008...".

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/2.174/09)

Consejería de Educación

- 351** *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de advertencia de caducidad del expediente de solicitud de autorización del centro privado de Educación Infantil que se denominaría "Cucos", de Las Rozas de Madrid.*

En relación con el expediente de autorización del centro privado de Educación Infantil, que se denominaría "Cucos", a ubicar en la calle Peguerinos, número 4, de Las Rozas de Madrid, e intentada sin efecto en tres ocasiones la práctica de la notificación en el último domicilio conocido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se advierte a los interesados que si, en el plazo de tres meses desde la publicación de esta Resolución, no se recibiese contestación a la comunicación de falta de requisitos del proyecto de instalaciones presentado, efectuada con fecha 9 de junio de 2008, se procederá a resolver dicho expediente, declarándolo caducado, así como al archivo de las actuaciones, de conformidad con el artículo 92 de la mencionada Ley 30/1992.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/1.869/09)

Consejería de Educación

- 352** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5680/2008, de 5 de diciembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "El Duende", de El Boalo.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando modificación de la autorización de un centro docente privado de Educación Infantil denominado "El Duende", con domicilio en la calle Carmen Martín Gaité, número 1, de El Boalo, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5680/2008, de 5 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de la Escuela Infantil Privada "El Duende", por ampliación de dos unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.

Denominación específica: "El Duende".

Número de código: 28050604.

Titular: Sandra Alcalde González.

Domicilio: Calle Carmen Martín Gaité, número 1.

Localidad: El Boalo.

Municipio: El Boalo.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: Cuatro unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las nuevas unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación del personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/1.859/09)